



(2)

ASUNTO: "INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PRETENDE LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO INTEGRAL PARA EL DEBIDO EQUIPAMIENTO DEL RASTRO MUNICIPAL"

**HONORABLES REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
P R E S E N T E**

Quien motivan y suscribe la presente **LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS**, en mi carácter de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Rastro del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3, 5,10,27,29,30,34,35,40,41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 87, 91, 92 y 96 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente: **"INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PRETENDE LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO INTEGRAL PARA EL DEBIDO EQUIPAMIENTO DEL RASTRO MUNICIPAL."** Con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículos 3 punto 2, y 5 punto 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, este Ayuntamiento, tiene facultad para aprobar los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los estados adoptarán, para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre, conforme a las bases que en dicho artículo son establecidas.



III.- La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su CAPITULO VIII denominado "De las obligaciones y Facultades de los Ayuntamientos, establece las obligaciones de los Ayuntamientos entre ellas la referida en la fracción V del artículo 37, la cual es cuidar de la prestación de todos los servicios públicos de su competencia.

IV.- El Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, en su artículo 116, señala; que la Coordinación General de Servicios Municipales, tiene por objeto promover el desarrollo de la prestación de los servicios públicos del Municipio, a través de la coordinación, supervisión y auxilio en la ejecución de las políticas diseñadas por las Áreas Municipales dependientes de ella.

Esta Área Municipal será la encargada de planear, dotar, coordinar, controlar y supervisar la adecuada, oportuna y eficaz prestación de las funciones y servicios públicos municipales a la población.

V.- En el mismo tenor, el ordenamiento que antecede, en su artículo 117 señala las atribuciones de la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, entre ellas; vigilar el funcionamiento de los rastros municipales.

VI.- Con fecha 16 de mayo del año en curso, se desarrolló la Sesión Tercera de la Comisión Edilicia Permanente de Rastros en la Sala de Juntas María Elena Larios González, en donde se contó con la presencia del Regidor Leopoldo Sánchez Campos, de los Médicos Veterinarios Luis Javier Franco Altamirano en ese entonces Jefe de Salud Animal y Enrique Alejandro Salazar Mendoza Jefe de Rastro Municipal, sesión en la cual se acordó realizar una vista de trabajo a las nuevas instalaciones del Rastro Municipal.

VII.- El pasado 20 de Julio del año corriente, el Jefe de Rastro el Médico Veterinario Enrique Salazar Mendoza, convocó a reunión de trabajo, según el oficio 039/2016 recibido el 18 de Julio del año en curso en la Sala José Clemente Orozco, para temas relacionados al Rastro TIF, en donde se contó además con la presencia del Regidor José de Jesús Guerrero Zúñiga, el Arquitecto Reymundo Flores Alcantar, el Médico Luis Javier Franco Altamirano, introductores, tablajeros y el de la voz.



En dicha reunión los tablajeros, señalaron que por la falta de continuidad en la cadena de refrigeración la carne tenía poca durabilidad y que por la falta de práctica se afectaban los tiempos de matanza, lo que estaba generando que acudieran a Municipios cercanos para los sacrificios respectivos.

III.- Previa a la reunión que antecede, con números de oficios 552 y 553, se convocó a los Regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Rastro Leopoldo Sánchez Campos y Juan Manuel Figueroa Barajas, así como a los Médicos Veterinarios Luis Javier Franco Altamirano como Coordinador de Rastro y Enrique Salazar Mendoza Jefe de Rastro, para llevar a cabo el recorrido a las instalaciones el pasado Jueves 21 del presente mes y año, en el cuál no se contó con la asistencia de los regidores integrantes de la misma.

 Durante el recorrido, el Médico Veterinario Luis Javier Franco Altamirano, Coordinador del Rastro, señaló la falta de equipamiento para eficientar las actividades, como son una Sala de Despiece, un Vehículo con Termoquin para el traslado de carne, falta mobiliario ejecutivo y de cocina, así como la señalética respectiva.

De igual forma algunos trabajadores corroboraron la disminución en la matanza, señalando que en el rastro "viejo" se realizaba la matanza de 32 a 38 Reses y actualmente se realiza solo 13 y la matanza de porcinos oscilaba entre 30 a 35 y hoy se sacrifican únicamente 8, es decir los sacrificios han disminuidos a un 30 % aproximadamente que conlleva a una depreciación en los ingresos municipales.

IX.- Así mismo y toda vez que es obligación del Gobierno Municipal la salud pública, es viable que vigilemos y supervisemos que los procedimientos de matanzas cumplan con los lineamientos adecuados, para controlar, prevenir o erradicar posibles enfermedades sanitarias.

Con tal motivo, habremos de implementar políticas públicas en el tema de rastro y de igual forma se realiza y se ejecute un Proyecto Integral para el debido equipamiento del Rastro Municipal en los rubros que ya se señalaron.



Por lo anteriormente expuesto propongo y someto a su consideración, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

UNICO: Se gire atento exhorto a la Coordinación General de Gestión de la Ciudad y a la Coordinación de Servicios Públicos Municipales para que, en el ámbito de sus atribuciones, se realice las gestiones de recursos y se ejecute un Proyecto Integral que conlleve al debido equipamiento en el Rastro Municipal en los rubros que ya fueron señalados en el cuerpo de la presente iniciativa.

ATENTAMENTE

"2016, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA INTERNACIONAL COMPOSITORA
CONSUELITO VELÁZQUEZ"

CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, JULIO 21 DE

2016



LIC. ROBERTO MENDOZA GARDENAS

Regidor

Presidente Comisión Edilicia Permanente de Rastro.

SALA DE REGIDORES

C.c.p.- Archivo
RMC/apj.